



**SP23-00430. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE TRANSPORTE DE MATERIALES CON CONDUCTOR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

---

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento la contratación del servicio en régimen de arrendamiento, de transporte de materiales con conductor con motivo de las **Fiestas, Campañas y / o Proyectos Culturales de Madrid Destino** que se relacionan a continuación y que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, que desarrolle MADRID DESTINO, y que serán las que, en concreto, se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Servicio”).

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

### Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato:

- **“Festival de la Luz 2023”**: aproximadamente, entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre. Este Festival podría llevarse a cabo de nuevo en el periodo de vigencia de este contrato.
- **“Navidad – Matadero 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026”**. Fechas aproximadas desde el 15 al 30 de cada año, ambos incluidos, **en función de la vigencia de este contrato**



- **“Navidad -Cabalgata 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026”**. Fechas aproximadas del 15 de diciembre al 6 de enero de cada año, ambos incluidos, **en función de la vigencia de este contrato**
- **“Año Nuevo Chino 2024, 2025 y 2026”** actividad prevista durante cuatro días en enero o febrero, **en función de la vigencia de este contrato.**
- **“Carnaval 2024, 2025 y 2026”**: aproximadamente 10 días en febrero o marzo de cada año, **en función de la vigencia de este contrato.**
- **“Fiestas de San Isidro 2024, 2025 y 2026”**: aproximadamente del 5 al 15 de mayo de cada año, **en función de la vigencia de este contrato.**
- **“Veranos de la Villa 2024, 2025 y 2026”**, actividad prevista durante los meses de julio y agosto, 55 días aproximadamente de cada año, **en función de la vigencia de este contrato.**
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se lleve a cabo, Madrid Destino se reserva el derecho a utilizar el presupuesto previsto para dicha Actividad Cultural en otras diferentes, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación (un período de 36 meses).

**NOTA:** la presente contratación No es susceptible de prórroga.

- b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios finalmente ejecutados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios humanos ni técnicos para la ejecución del servicio objeto de contratación, por lo que es necesario promover su contratación externa.



## 2.- VIGENCIA

---

El servicio objeto de contratación, se llevará a cabo durante el periodo aproximado del 1 de octubre de 2023 y finalización el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos –sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación-, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento del plazo de vigencia establecido.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

**Prórroga:** no.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

---

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio es que se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de servicios:

*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*

Disposición adicional trigésima tercera *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

*En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina*



*con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*

*En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.*

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el suministro en régimen de arrendamiento, del material de carpas con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en el Apartado 7 de la presente Memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.



Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias en caso de un rebrote o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan establecer.

## 5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

---

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Código CPV: 60180000-3 (Alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor).

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del servicio a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios) que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los servicios de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo - el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en Lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

## 7. CONDICIONES ECONÓMICAS

---

**Valor estimado Contrato: noventa y ocho mil cien euros (98.100,00€), (IVA no incluido).**

**IVA aplicable:** veinte mil seiscientos un euro (20.601,00 €). Porcentaje: 21%

**Importe total valor estimado Contrato (IVA incluido):** ciento dieciocho mil setecientos un euro (118.701,00 €)



**Presupuesto base de licitación: noventa y ocho mil cien euros (98.100,00€), más el IVA que resulte de aplicación.**

**IVA aplicable:** veinte mil seiscientos un euro (20.601,00 €). Porcentaje: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** ciento dieciocho mil setecientos un euro (118.701,00 €)

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del precio:** por precios unitarios, que son los correspondientes a todos y cada uno de los elementos objeto de servicio que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del presente Anexo I.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado. A este importe se le aplicarán los precios unitarios que se deriven de la aplicación del descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria, abonándose únicamente el servicio efectivamente ejecutado durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

## **8.- ESTUDIO ECONÓMICO**

---

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, se ha analizado el histórico de consumos reales para un año de actividad, y del mismo modo se ha llevado a cabo un estudio de mercado de los precios del sector.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, ya se encuentran incluidos.

En particular, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han analizado los consumos reales de la licitación anterior, cuya vigencia era de 2 años y 2 meses. Ver Anexo I



En segundo lugar, se ha realizado un Estudio de Mercado para conocer los precios de este tipo de servicio en la actualidad, ya que el último Estudio de Mercado se realizó en 2021, habiendo sufrido el sector una crisis el pasado año, y a efectos de conocer el impacto de la crisis energética en el sector del transporte. Para ello hemos girado consulta a un total de 12 empresas, habiendo trasladado sus precios tan sólo 3 de ellas, si bien, podemos llegar a una conclusión para calcular unos precios de salida acordes a la situación actual del mercado. (Anexo II)

No obstante, hemos comparado los precios de salida de la licitación de 2021 con los actualmente recibidos por las tres empresas ya referidas a efectos de ajustar al alza o la baja los ítems que así lo requieran.

El precio base de licitación se ha estimado en base al consumo real de la anterior licitación, pero teniendo en cuenta que los precios de salida de la presente licitación se han incrementado con respecto a los de 2021, sin perjuicio de la nueva solicitud del servicio de Custodia de la Carga, el cual no existía en la licitación anterior, y que implica un coste mayor para algunas Campañas.

### **Desglose:**

**Servicio mínimo de cada servicio: 4 horas, a contar desde el lugar de citación**

#### **1.- Vehículos ligeros (menos de 3.500 kg de Tara)**

**a. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Furgón – capacidad aprox. entre 10 Y 15 m3.**

**Importe:** ciento cincuenta euros (150,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** treinta y un euros con cincuenta céntimos (31,50 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ciento ochenta y un euros con cincuenta céntimos (181,50 €)

➤ **Hora extra:**

**Importe:** veinticinco euros (25,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€)

**b. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Camión carrozado caja 4,00 m. – capacidad aprox. 20 m3.**

**NOTA: El camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora**

**Importe:** ciento ochenta y cinco euros (185,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (38,85 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** doscientos veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos (223,85 €)

➤ **Hora extra:**



**Importe:** treinta y cinco euros (35,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** siete euros con treinta y cinco céntimos (7,35€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (42,35€)

## **2.- Vehículos pesados – rígidos**

**a. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Camión carrozado caja 6,00 m. – capacidad aprox. 30 m<sup>3</sup>.**

**NOTA: El camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora**

**Importe:** doscientos veinte euros (220,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€)

➤ **Hora extra:**

**Importe:** cuarenta euros (40,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ocho euros con cuarenta céntimos (8,40€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos (48,40 €)

**b. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Camión carrozado caja 8,00 m. – capacidad aprox. 45 m<sup>3</sup>:**

**Nota: El camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora**

**Importe:** doscientos cincuenta euros (250,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (52,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** trescientos dos euros con cincuenta céntimos (302,50€)

➤ **Hora extra:**

**Importe:** cuarenta y cinco euros (45,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (9,45€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (54,45 €)

## **3.- Vehículos pesados – articulados**

**a. - Camión tráiler caja 13,50 m. – capacidad aprox. 70 m<sup>3</sup> (la máxima longitud autorizada de un tráiler son 16,5 metros incluida tractora):**

**Importe:** trescientos noventa euros (390,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ochenta y un euros con noventa céntimos (81,90€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos setenta y un euros con noventa céntimos (471,90€)



➤ **Hora extra:**

**Importe:** cincuenta y cinco euros (55,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** once euros con cincuenta y cinco céntimos (11,55 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** sesenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (66,55 €)

**4.- Servicio de Custodia de carga.**

**a. – Hasta 12 horas del servicio de custodia de carga:**

**Importe:** trescientos cincuenta euros (350,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y tres euros con cincuenta céntimos (73,50 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (423,50 €)

**b. – Hasta 24 horas del servicio de custodia de carga:**

**Importe:** cuatrocientos euros (400,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ochenta y cuatro euros (84,00 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €)

**Nota: el servicio de custodia de carga se suma al coste del transporte correspondiente, contabilizándose desde la hora de fin de servicio mínimo (4 horas) hasta la hora de citación para la descarga.**

**NOTA:** Para todos los vehículos mencionados:

- **Importe:** Tal y como se ha indicado anteriormente el servicio mínimo de cada servicio es de 4 horas, a contar desde el lugar de citación, por lo que los importes a abonar por el periodo de cuatro (4) horas serán los indicados para cada uno de los vehículos con el concepto “importe”, independientemente de que sea laborable o festivo.
- **Importe hora extra:** Periodo de tiempo superior a un servicio de cuatro (4) horas.

**Forma de determinación del precio:** el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.



Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los vehículos objeto de alquiler para el servicio de transporte que forman parte de la relación que se acaba de indicar, así como el servicio de custodia de material, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**Cofinanciación: no**

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, estando el importe de la presente contratación contemplado dentro del presupuesto correspondiente a las anualidades 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.**

**Revisión de precios. Procede: no.**

## **9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

---

El contratista deberá realizar los transportes desde el lugar y al destino que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha prevista para poder solicitar el primer servicio es a lo largo del mes de octubre de 2023, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario de realización de las tareas de entrega y recogida.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los transportes y mantenimiento de toda la flota de vehículos solicitada.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la Actividad Cultural a desarrollar, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas:**



**La previsión de calendario y espacios es orientativa**, hasta que no se disponga del cierre de la programación facilitados por las Direcciones Artísticas de cada campaña o temporada.

Es posible que algunos eventos de los expuestos no sean realizados, y otros nuevos pudiesen surgir.

En el caso de su celebración, y tal y como se ha indicado en el apartado 1.2, el servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de vehículos y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del servicio, a los efectos de su planificación.

**1. Festival de la Luz 2023 y siguientes si los hubiera durante la vigencia del contrato**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2023, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**2. Navidad 2023 - Cabalgata 2024 y siguientes hasta Navidad 2025/ Cabalgata 2026**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas del 13 de diciembre del 2023 al 7 de enero de 2024, ambos incluidos.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**3. Año Nuevo Chino 2024 y hasta 2026**

- El servicio de transporte será prestado en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.



- Las fechas de los años 2025 y 2026 dependen del calendario, rondando enero y febrero.

#### **4. Carnaval 2024 y hasta 2026**

- El servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas serán del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.
- Las fechas de los años 2025 y 2026 dependen del calendario.

#### **5. Fiestas de San Isidro 2024 y hasta 2026**

- El servicio de transporte será prestado en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Matadero) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas son entre el 7 al 16 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.
- Las fechas de los años 2025 y 2026 dependen de cómo caigan esas semanas de mayo en calendario.

#### **6. Veranos de la Villa 2024**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas de celebración son del 23 de junio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.



- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas de celebración son del 23 de junio al 4 de septiembre de 2025, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.
- Las fechas de 2025 y 2026 dependerán de las fechas que se determinen para el Festival, pero entre finales de junio y principios de septiembre máximo.

#### **7. Otras Actividades Culturales**

- Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

### **10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

---

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

### **11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Contratación Electrónica de Madrid Destino con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>**

Los sobres electrónicos aseguran la integridad, autenticidad y confidencialidad de las ofertas.



En todo caso, la sola presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el licitador de todas y cada una de las cláusulas de este pliego, así como de los requerimientos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Sobres electrónicos a presentar: en la presente contratación deberán presentarse en **UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO**, que es el que se indica a continuación y en el que se incluirá:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE: Anexo II.1
- DECLARACIÓN RESPONSABLE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR SIMULTÁNEOS: Anexo II.2
- OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: Anexo II.3

#### **Criterios de adjudicación.**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2	Medidas medioambientales	Hasta un máximo de 10 puntos
3	Tiempo de respuesta	Hasta un máximo de 10 puntos
4	Antigüedad furgón	Hasta un máximo de 10 puntos
5	Antigüedad camión carrozado 4m	Hasta un máximo de 10 puntos
6	Antigüedad camión carrozado 6m	Hasta un máximo de 10 puntos
7	Antigüedad camión carrozado 8m	Hasta un máximo de 10 puntos
8	Seguro todo riesgo	Hasta un máximo de 5 puntos

**NOTA:** de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente a los Requerimientos *técnicos mínimos de obligado cumplimiento de la material a suministrar*, **los licitadores deberán acompañar en el ÚNICO ELECTRÓNICO**, conforme al modelo incluido en el Anexo II. 1 y Anexo II. 2 y Anexo II.3 facilitado:

**La documentación que acredite que los vehículos ofertados cumplen todas las características y requerimientos exigidos en la presente contratación, será exigida en el momento del requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario.** Entre otras:

- Ficha técnica de los vehículos
- ITV y permiso de circulación de los vehículos solicitados

**Si en dicha fase, el propuesto adjudicatario no acredita lo ofertado, será excluido del presente procedimiento.**

**Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del servicio objeto de contratación** el adjudicatario y con carácter previo al inicio de cada una de las necesidades a atender y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del transporte que así le haya sido solicitada así como las fichas técnicas, ITV y permiso de circulación de los vehículos solicitados, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el vehículo no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria, lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 28 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

#### **1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO:**



Los licitadores ofertarán **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los vehículos solicitados.

Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán cumplimentar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento al tipo de elemento de transporte a suministrar, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II al presente Pliego.

Obtendrá la máxima puntuación la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

**Introducción de porcentaje en la plataforma de licitación electrónica:** Los licitadores deberán indicar el porcentaje de baja ofertado.

## 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## 13.- RÉGIMEN DE PAGOS

---

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 14.- CONCLUSIÓN

---

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SERVICIO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE TRANSPORTE DE MATERIALES CON CONDUCTOR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de



garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, 23 de junio de 2023.  
Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

Diana M. Álvarez Quintana  
Responsable Departamento Técnico de la Subdirección de Actividades Culturales

Javier Fernández Díaz – Guevara.  
Subdirector de Actividades Culturales  
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

Óscar Amigo Altisent  
Director de Producción y Coordinación Técnica  
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 23 de junio de 2023  
a las 14:04 horas por las personas que constan como firmantes del mismo



## ANEXO I

### ANÁLISIS DEL CONSUMO REAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRA LA ANTERIOR LICITACIÓN DE 2021.

TRANSPORTE	SP21-00102	OCÓN MADRILEÑA DE TRANSPORTES, S.L.,	98.000,00	10/06/2021-15/09/2023	2 años y 2 meses		
21 Distritos 2021			-1.128,00				
Festival de la luz 2021			-2.349,00				
Veranos Villa 21			-2.560,50				
NAVIDAD 21			-1.185,50				
NAVIDAD 21-CABALGATA 22			-4.941,00		total 2021	-12.164,00	
CARNAVAL 2022			-450,00				
21 DISTRITOS 2022			-252,00				
SAN ISIDRO			-1.462,50				
SAN ISIDRO Accesibilidad			-252,00				
F. FLAMENCO			-787,50				
Veranos Villa y Sub 25 Accesibilidad			-306,00				
VERANOS DE LA VILLA 22			-3.798,00				
SUB 25			-342,00				
DÍA DE LA HISPANIDAD			-630,00				
NAVIDAD 2022			-2.178,00				
NAVIDAD Accesibilidad			-180,00				
CABALGATA 2023			-396,00				
CABALGATA 2023 Accesibilidad			-270,00		Total 2022	-11.304,00	
AÑO CHINO 2023			-630,00				
CARNAVAL 2023			-1.120,50				
21 DISTRITOS 2023			-180,00				
SAN ISIDRO 2023			-1.476,00	Incluye Accesibilidad			
ESTIMADO DÍA DE LA MÚSICA			-500,00				
Estimado VERANOS VILLA 2023			-6.000,00		2023	-9.906,50	-33.374,50
		Remanente	64.625,50				

Del cuadro resumen adjunto se pueden obtener los siguientes valores a tener en cuenta para la presente licitación:

- 1.- Las cifras se corresponden con el consumo del servicio de transportes del contrato actual cuyos precios son inferiores con respecto al precio de salida de la licitación que ahora tramitamos.
- 2.- La duración del contrato formalizado en 2021 es de 2 años y 2 meses, y la presente licitación es por 3 años de duración.



**ANEXO II**  
**ESTUDIO DE MERCADO. Junio 2023**

Con fecha 5 de junio se lleva a cabo una consulta a 12 empresas del sector en relación a los ítems que se proceden a licitar.

De dicha consulta sólo se obtiene respuesta por 3 de ellas, cuyos precios resumimos en el siguiente cuadro:

	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	MEDIA	LICITACIÓN ANTERIOR (precios de salida)	PROPUESTA
TARIFICACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTES.						
SERVICIOS MÍNIMO 4 HORAS						
<b>Vehículos ligeros (menos de 3500 kg de Tara)</b>						
Furgón – capacidad aprox. entre 10 y 15 m3	80	180	146,68	135,56	100	150
HORA EXTRA	22	15	36,68	24,56	25	25
Camión carrozado caja 4,00 m. – capacidad aprox. 20 m3	95	220	183,35	166,1167	140	185
HORA EXTRA	25	20	42,77	29,25667	35	35
<b>Vehículos pesados – rígidos</b>						
Camión carrozado caja 6,00 m. – capacidad aprox. 30 m3	115	220	220,02	185,0067	200	220
HORA EXTRA	30	25	54,99	36,66333	30	40
Camión carrozado caja 8,00 m. – capacidad aprox. 45 m3	135	280	220,02	211,6733	250	250
HORA EXTRA	35	35	54,99	41,66333	55	45
<b>Nota : Los tres tipos de camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora</b>						
<b>Vehículos pesados – articulados</b>						
Camión tráiler caja 13,50 m. – capacidad aprox. 70 m3 (la máxima longitud autorizada de un tráiler son 16,5 metros incluida tractora)	160	500	378,92	346,3067	290	390
HORA EXTRA	40	50	73,34	54,44667	70	55
<b>Custodia de carga</b>						
Se suma al coste del transporte correspondiente contabilizándose desde la hora de fin de servicio mínimo (4 horas) hasta la hora de citación para la descarga.						
Hasta 12 horas	320	280	427,82	342,6067	SIN REF	350
Hasta 24 horas	360	400	427,82	395,94	SIN REF	400

Los precios que nos han facilitado las 3 empresas nos han permitido valorar los precios de salida de la presente licitación, habiendo calculado un promedio de los mismos y comparándolos con la licitación de 2021.

Los precios de salida de la presente licitación son superiores a los de 2021, pero entrarían dentro de la horquilla de precios que nos trasladan 2 de las 3 empresas ya referidas.

**CONCLUSIÓN:**

Si bien, los precios son superiores y la duración del contrato actual es también superior a los 2 años y 2 meses de la anterior licitación, la realidad de los consumos de las campañas que generaron gasto contra ese contrato es bastante inferior al importe inicialmente estimado en su día. Actualmente se calcula un importe anual de consumo de 20.000 € aprox, sin embargo, y ante la licitación de un nuevo ítem (Custodia de Carga) del que no tenemos referencia en el pasado, que se hace necesario y que puede incrementar el gasto de transporte en las Campañas, unido al incremento de los precios de salida, y al desconocimiento a fecha de la presente memoria de las Campañas a gestionar en el período del contrato por parte de Madrid Destino, estimamos un importe base de licitación y estimado del contrato de 98.100 € + IVA.